

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN 61 DE 2018

(29 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN 12 DE 2018- CALENDARIO ACADÉMICO DE POSGRADOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 075 del 16 de julio de 1991 estableció los criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que mediante Resolución 12 del 24 de abril de 2018, se estableció el calendario académico de los programas de posgrado semestralizados de la UPTC, para el segundo semestre de 2018.

Que pese al levantamiento de la suspensión de las actividades académicas, mediante Resolución 5372 del 6 de noviembre de 2018, algunos edificios de la universidad continúan bloqueados.

Que el ingreso a la universidad está controlado por el movimiento estudiantil y en ocasiones han impedido el acceso libre a las personas, entre ellos, a estudiantes de posgrado.

Que mediante Resolución 12 de 2018 se fijó calendario académico de posgrados, el cual estableció el día 15 de noviembre del mismo año, para el cierre de semestre.

Que varios estudiantes dieron a conocer ante la secretaría de Consejo Académico y ante a la Dirección de Posgrados, que no habían podido sustentar sus trabajos de grado en las fechas establecidas por la Universidad, por la situación de anormalidad de la Institución.

Que es política de la Universidad, y en especial del Consejo Académico, el promover la graduación de sus estudiantes, bajo criterios de calidad.

Que el Consejo Académico es consiente que, pese a que las actividades de posgrado no fueron suspendidas, sus estudiantes sí se vieron afectados al no permitírseles el ingreso a las instalaciones de la Universidad.

## CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 61 de 2018

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 33 del 29 de noviembre, determinó autorizar a los comités de currículos de los programas de posgrado para que programen la sustentación de trabajos de grado **SOLAMENTE** a aquellos estudiantes que, a la fecha de cierre académico establecida en la Resolución 12 de 2018, tenían sus trabajos de grado en lectura de jurados.

En mérito de lo expuesto, El Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente la Resolución 12 de 2018, por la cual se estableció el calendario académico de los programas de posgrado semestralizados de la UPTC, para el segundo semestre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los comités de currículo de los programas de posgrado para que programen las sustentaciones, entre el 4 y 13 de diciembre de 2018, para aquellos estudiantes que cumplan requisitos para tal efecto, y que a la fecha del cierre académico establecido en la Resolución 12 de 2018, tenían sus trabajos de grado en lectura de jurados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los estudiantes que se vean beneficiados con esta medida NO podrán ser postulados para grados en el segundo semestre de 2018 y deberá radicar su solicitud de grados, en el mes de febrero de 2019, ante la Secretaría de Consejo Académico.

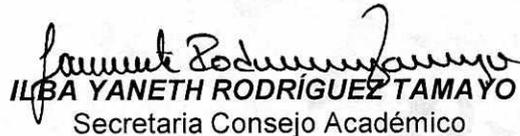
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho (2018)



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo  
Revisó: Olga Mireya García Torres